

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 4 4 5

Casablanca, FER 2011

VISTOS:

LIDA

URIDICO

4SAB

DIRECCIO

DECRETO:

1.- El D.A. Nº 2681 de fecha 30 de diciembre de 2010 que dispuso la contratación de Ararome Construcción y Montaje Limitada, para la reparación ventana y reja de protección módulo dental de la Junaeb de la Escuela Humberto Moath, por la suma única y total de \$ 111.0000.- IVA Incluido.

2.- Lo solicitado por la Dirección de Obras

3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I.- Rectíficase el Decreto Alcaldicio N° 2681 de fecha 30 de diciembre de 2010 en el sentido de que la suma que corresponde por la obra es \$ 112.000.- IVA Incluido.

II.- En lo no modificado se mantiene vigente el decreto primitivo.-

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcaide de Casablanca

III.- ANOIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RIO Secretario Municipal (S)

Distribución:

Alcaldía

Dir. Finanzas

Dir. Obras.

Dir. Control

Jurídico



MODIFICACION DE CONTRATO

En Casablanca a 04 de febrero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD

DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su

Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0,

ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la

Municipalidad" y por la otra ARAROME CONSTRUCCION Y MONTAJE LIMITADA,

Rut. N° 76.292.370-k, representada por don JUAN ROMERO PEREZ, cédula de

identidad N° 8.169.336-9, ambos con domicilio en Casablanca, Chapito N° 656, se

ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2010 se contrato a Ararome Construcción y Montaje Limitada para reparar ventana y reja de protección en módulo dental de la Junaeb de la Escuela Humberto Moath, por la suma de \$ 111.000 IVA Incluido.

SEGUNDO: Por este acto las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato de prestación de servicios en el sentido de que la suma que corresponde por la obra es de \$112.000.- IVA Incluido.

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

EN COMPROBANTE FIRMAN LAS PARTES,

JUAN ROMAERO PEREZ

PP. ARAROME LTDA.

MANUEL JESUS VERA DELGADO ALC: Alcalde de Casablanca